

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DIC 2020

ACORDADA T.C.Nº

11702 20

En el lugar y fecha ut-supra indicados, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Subrogante, Dr. René Valerio García Olmedo y por los Señores C.P.N. Luís Néstor Segovia, Vocal Subrogante y C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel, Vocal Titular;

CONSIDERARON

La Acordada T. C. Nº 11.511/20 – de fecha 28/07/2020-, que ratifica la adhesión a las disposiciones del Decreto Nº 984 de fecha 28/04/2016 sobre el “Plan de Modernización del Estado Provincial”, Decreto Nº 1070 de fecha 02/10/2017 sobre la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como asimismo, del Decreto Nº 521/19 de adhesión a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 27446 de “Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional”, y Decreto Nº 872/19 de aprobación de la implementación del Repositorio Único de Documentos Oficiales (R.U.D.O.) como parte integrante del Sistema de Gestión Documental Electrónica,

La Acordada T. C. Nº 11.543/20 –de fecha 18/08/2020-, que dispone la implementación de un “Sistema de Notificaciones Electrónicas”, a través de documentos firmados digitalmente, para ser aplicado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Acordada T. C. Nº 11.583/20 –de fecha 24/09/2020-, que establece, a partir del 1ero de Octubre del 2020, el ámbito de aplicación del SISTEMA DE ACTUACIONES ELECTRONICAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (S.A.E.-T.C.), a todos los Cuentadantes y/o Responsables, ante éste Tribunal de Cuentas.

La Acordada T.C.Nº 11.586/20 –de fecha 30/09/2020-, que dispone la implementación de un “Sistema de Rendición de Cuentas Digital”, estableciendo su ámbito de aplicación para todos los responsables, legalmente obligados a rendir cuentas de la gestión financiera, de la Tesorería General de la Provincia, los Organismos descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial, de los Poderes Legislativo y Judicial, y de las Administraciones Municipales,

La Acordada T.C.Nº 7599/10, que establece un “Régimen de información” a cumplimentar por los Organismos obligados a rendir cuentas de su gestión, respecto de los ingresos y egresos de fondos de sus respectivas jurisdicciones; siendo necesario modificar dicho régimen, a fines de receptar la operatoria y normativa propia de la modernización del Estado Provincial y del Tribunal.

La Acordada T.C.Nº 7600/10 de fecha 21/04/2010, -modificatoria de la Acordada T.C.Nº 1643/91-, que establece procedimientos inherentes a la rendición de cuentas en soportes físicos, no digitales, y su falta de presentación por parte de los responsables; siendo oportuno modificar el funcionamiento y actuación de la Mesa de Entradas y/o dependencia funcional que haga sus veces, en el marco tecnológico previsto por el SISTEMA DE ACTUACIONES ELECTRONICAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (S.A.E.-T.C.).



